



I. M.

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO  
GERENCIA DE COMPRAS  
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE  
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 14 de junio de 2017

**LICITACION PÚBLICA Nº 597/2016**

**ADQUISICIÓN DE 70,000 LUMINARIAS VIALES**

**CONSULTAS Y RESPUESTAS**

**Consulta 321:**

REF: Anexo 1, art.6.2

La Administración hará la recepción definitiva de la mercadería adjudicada en un plazo no menor al período de repago de la inversión más dos años adicionales. La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Hasta que no se realice la recepción definitiva el Adjudicatario será responsable de las deficiencias o incumplimientos (en el material recibido) que la Administración pudiese constatar. Los incumplimientos a las condiciones exigidas podrán verificarse en:

Pregunta: ¿Sería posible enmendar los requisitos? Los artículos respectivos a la oferta 1 y la oferta 2 se suministran/entregan en un plazo relativamente corto en relación con el plan de inversiones de ahorro energético. Los artículos se instalarán en un periodo relativamente corto, no obstante, en relación con el modelo económico en un plazo de 1 año, y de ahí el factor de 0,54 del cálculo del valor actual neto. Como tales, en el sistema previsto, las luminarias se instalan, se ponen en marcha y funcionan varios años. ¿Por qué se requiere un periodo adicional de 2 años? Rogamos que se considere la posibilidad de eliminar el requisito de los 2 años adicionales.

**Respuesta:** No. Es lo que establece el Pliego.

**Consulta 322:**

REF: Anexo 1, art.6.2

La Administración hará la recepción definitiva de la mercadería adjudicada en un plazo no menor al período de repago de la inversión más dos años adicionales. La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Hasta que no se realice la recepción definitiva el Adjudicatario será responsable de las deficiencias o

incumplimientos (en el material recibido) que la Administración pudiese constatar. Los incumplimientos a las condiciones exigidas podrán verificarse en:

Pregunta: ¿Sería posible enmendar los requisitos? Los artículos respectivos a la oferta 1 y la oferta 2 se suministran/entregan en un plazo relativamente corto en relación con el plan de inversiones de ahorro energético. Los artículos se instalarán en un periodo relativamente corto, no obstante, en relación con el modelo económico en un plazo de 1 año, y de ahí el factor de 0,54 del cálculo del valor actual neto. Como tales, en el sistema previsto, las luminarias se instalan, se ponen en marcha y funcionan varios años. Por este motivo, el requisito del valor total de la fianza plantea todo un reto. ¿Sería posible reducir el valor de la fianza durante el periodo relativamente largo del contrato para que exista un mayor equilibrio respecto al proveedor?

**Respuesta:** No es posible para las dos preguntas. Es lo que establece el Pliego.